

*DECRETO 1779/1968, de 27 de julio, por el que se dispone que el General de Brigada de la Guardia Civil don Pedro Vázquez Méndez pase a la situación de reserva*

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Pedro Vázquez Méndez pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 11 de julio de 1968 por la que se nombra Abogado del Estado a don Vicente Ramón Añón y Calabuig*

Ilmo. Sr.: El día 6 del actual ha fallecido el Abogado del Estado don Antonio Gimeno y Sanz, número de Registro de Personal A10HA149, y, como consecuencia, se produce una vacante en el Cuerpo de Abogados del Estado, que procede sea cubierta nombrando para ella al primero de los señores que integran el Cuerpo de Aspirantes, don Vicente Ramón Añón y Calabuig, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado de 27 de julio de 1943, modificado por Decreto de 11 de junio de 1948.

En su consecuencia, haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado —texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957 y la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año— para nombrar a los funcionarios de este Departamento,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General de lo Contencioso del Estado, ha tenido a bien disponer:

1.º Se nombra Abogado del Estado al aspirante don Vicente Ramón Añón y Calabuig, que nació el 8 de enero de 1939, número de Registro de Personal A10HA323, confirmándole en su destino en la Delegación de Hacienda y Tribunales de Valencia, entendiéndose hecho este nombramiento, para todos los efectos legales, con la efectividad del día 7 del actual.

2.º La certificación de la toma de posesión a efectos de que le sean acreditados sus haberes, así como para el desempeño de las funciones de su competencia, se hará constar en el traslado de la Orden de nombramiento, sin perjuicio de recoger tales diligencias en el título administrativo que en su día se le extienda conforme al nuevo sistema orgánico y retributivo de los funcionarios públicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

*ORDEN de 11 de julio de 1968 por la que se nombra Abogado del Estado a don Manuel Brevia y Ferrer.*

Ilmo. Sr.: Por disposición de 24 de junio último ha sido jubilado por cumplir la edad reglamentaria don Carlos José González-Bueno y Bocos, Abogado del Estado, número de Registro de Personal A10HA18, y, como consecuencia, se produce una vacante en el Cuerpo de Abogados del Estado, que procede sea cubierta, nombrando para ella al primero de los señores que integran el Cuerpo de Aspirantes, don Manuel Brevia y Ferrer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado de 27 de julio de 1943, modificado por Decreto de 11 de junio de 1948.

En su consecuencia, haciendo uso de las facultades que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado —texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957 y la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año— para nombrar a los funcionarios de este Departamento,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General de lo Contencioso del Estado, ha tenido a bien disponer:

1.º Se nombra Abogado del Estado al aspirante don Manuel Brevia y Ferrer, que nació el 15 de abril de 1940, número de Registro de Personal A10HA321, confirmándole en su destino en la Delegación de Hacienda y Tribunales de Castellón de la Plana, entendiéndose hecho este nombramiento, para todos los efectos legales con la efectividad del día 1 del actual.

2.º La certificación de la toma de posesión a efectos de que le sean acreditados sus haberes, así como para el desempeño de las funciones de su competencia, se hará constar en el traslado de la Orden de nombramiento, sin perjuicio de recoger tales diligencias en el título administrativo que en su día se le extienda conforme al nuevo sistema orgánico y retributivo de los funcionarios públicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

*ORDEN de 11 de julio de 1968 por la que se nombra Abogado del Estado a don Luis Tena y Paz.*

Ilmo. Sr.: El día 5 del actual ha fallecido el Abogado del Estado don Vicente Sánchez y Simón, número de Registro de Personal A10HA111, y, como consecuencia, se produce una vacante en el Cuerpo de Abogados del Estado, que procede sea cubierta, nombrando para ella el primero de los señores que integran el Cuerpo de Aspirantes, don Luis Tena y Paz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado de 27 de julio de 1943, modificado por Decreto de 11 de junio de 1948.

En su consecuencia, haciendo uso de las facultades que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado —texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957 y la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año— para nombrar a los funcionarios de este Departamento,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General de lo Contencioso del Estado, ha tenido a bien disponer:

1.º Se nombra Abogado del Estado al aspirante don Luis Tena y Paz, número de Registro de Personal A10HA322, que nació el 4 de noviembre de 1940, confirmándole en su destino en la Delegación de Hacienda y Tribunales de Pontevedra, entendiéndose hecho este nombramiento, para todos los efectos legales, con la efectividad del día 6 del actual.

2.º La certificación de la toma de posesión a efectos de que le sean acreditados sus haberes, así como para el desempeño de las funciones de su competencia, se hará constar en el traslado de la Orden de nombramiento, sin perjuicio de recoger tales diligencias en el título administrativo que en su día se le extienda conforme al nuevo sistema orgánico y retributivo de los funcionarios públicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 23 de julio de 1968 sobre nombramiento de don Mariano Lázaro Franco como Vocal representante de la Organización Sindical (Sector Social) en el Consejo de Defensa de la Competencia.*

Ilmo. Sr.: Instituido bajo la dependencia del Ministerio de Comercio por Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio), en su artículo 24, el Consejo de Defensa de la Competencia, del que forman parte tres Vocales representantes del Sector Social de la Organización Sindical, este Ministerio ha tenido a bien, a propuesta de la Secretaría General de la Organización Sindical, nombrar Vocal representante del referido Sector Social en dicho Consejo a don Mariano

Lázaro Franco, para cubrir la vacante ocasionada por el fallecimiento de don José Lafont Oliveras.  
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1968.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Defensa de la Competencia,  
Presidente del Consejo de Defensa de la Competencia.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*DECRETO 1780/1968, de 11 de julio, por el que se dispone cese en el cargo de Delegado provincial de Información y Turismo en Baleares don José Antonio Ferreiro Piñeiro.*

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en disponer cese en el cargo de Delegado provincial de Información y Turismo de Baleares, por pasar a desempeñar otro destino, don José Antonio Ferreiro Piñeiro agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

*DECRETO 1781/1968, de 11 de julio, por el que se nombra Delegado provincial de Información y Turismo en Baleares a don Néstor Gallego Caparrós*

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en nombrar Delegado provincial de Información y Turismo en Baleares a don Néstor Gallego Caparrós.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

*DECRETO 1782/1968, de 11 de julio, por el que se nombra Delegado provincial de Información y Turismo en Málaga a don José Antonio Ferreiro Piñeiro.*

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en nombrar Delegado provincial de Información y Turismo en Málaga a don José Antonio Ferreiro Piñeiro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de las cátedras y agregaduras que se mencionan, vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media Mixtos de Aaiun y Villa Cisneros.*

Vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media mixtos de Aaiun y Villa Cisneros (Provincia de Sahara), las cátedras y agregaduras que seguidamente se relacionan, se anuncia su provisión a concurso especial de méritos con carácter interino entre Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

#### PLAZAS QUE SE CONVOCAN

a) *Para el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Aaiun*

Cuatro de Matemáticas (dos cátedras y dos agregaduras).  
Una de Física y Química (agregadura).  
Dos de Ciencias Naturales (una cátedra y una agregadura).  
Dos de Lengua y Literatura españolas (una cátedra y una agregadura).  
Tres de Geografía e Historia (una cátedra y dos agregaduras).  
Una de Latin (agregadura).  
Dos de Griego (una cátedra y una agregadura).  
Dos de Filosofía (una cátedra y una agregadura).  
Dos de Francés (una cátedra y una agregadura).  
Dos de Inglés (una cátedra y una agregadura).  
Dos de Dibujo y Trabajos manuales (una cátedra y una agregadura).

b) *Para el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Villa Cisneros.*

Tres de Matemáticas (dos cátedras y una agregadura).  
Una de Física y Química (cátedra).  
Dos de Ciencias naturales (una cátedra y una agregadura).  
Dos de Lengua y Literatura españolas (dos cátedras).  
Una de Geografía e Historia (cátedra).  
Una de Latin (cátedra).

Una de Griego (cátedra).  
Una de Filosofía (cátedra).  
Dos de Francés (una cátedra y una agregadura).  
Una de Inglés (cátedra).  
Dos de Dibujo y Trabajos manuales masculinos (una cátedra y una agregadura).

Cada una de las citadas plazas está dotada con los emolumentos globales anuales siguientes: Sueldo de 137.700 pesetas para las cátedras, y de 122.400 pesetas para las agregaduras, se entienden sueldos anuales, con los aumentos periódicos que para el sueldo base establece la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y disposiciones concordantes, las correspondientes pagas extraordinarias en la cuantía legalmente establecida, el cien por cien del sueldo respectivo en concepto de asignación de residencia, los complementos de sueldo que les sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por el Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y la Ayuda familiar que les corresponda.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), paseo de la Castellana, 5, Madrid.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

1. Título de Licenciado o Doctor o fotocopia o copia notarial del mismo, o bien documento acreditativo de haber satisfecho los derechos del título.

2. Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

3. Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de aptitud física para el desempeño de su misión, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.

4. Curriculum vitae y cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen; y

5. Los Profesores que actualmente estén prestando sus servicios con carácter interino en los expresados Institutos de Enseñanza Media podrán participar en este concurso sin más requisitos que la presentación de la instancia en que lo soliciten.